

PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA N. 006-2019

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS EVALUACIONES

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA LADOINSA S.A.S SOBRE SU PROPIA PROPUESTA:

Una vez revisado el informe de evaluación en la cual no cumplimos con el PLAN DE CONTINGENCIA, indicamos que la información suministrada contiene todos los riesgos y planes de contingencia de la compañía.

Sin embargo enviamos nuevamente documento adjunto donde nos centramos únicamente en lo requerido por la entidad, por lo cual solicitamos tener en cuenta y se habilite nuestra oferta asignando el puntaje que nos corresponde:

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que La Previsora requirió al proponente a través de correo electrónico del 12 de junio y nuevamente el 14 de junio de 2019, para que aportara el plan de continuidad del servicio y DRP (Disaster Recovery Plan) de la empresa, sin embargo, el proponente no adjuntó lo solicitado y en vez de ello, envió el plan de operaciones y matriz de riesgos. De acuerdo con lo anterior, se informa que el documento adjunto al correo del 18 de junio de 2019, no puede ser tenido en cuenta por ser extemporáneo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA LADOINSA S.A.S SOBRE LA PROPUESTA DE ELITE LTDA Y CLEANER S.A.:

OBSERVACIONES A LA EMPRESA ELITE LTDA Y CLEANER SA

De acuerdo con las certificaciones aportadas por los proponentes, estos no cumplen con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en la cual no contemplan el CARGO de la persona que certifica el documento, como lo requería el presente numeral en uno de sus apartes así:

(...)

Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.

(...)

RESPUESTA: Agradecemos su observación e informamos que la misma no podrá ser tenida en cuenta por las siguientes razones:

- El certificado expedido por la Empresa Caprecom a folio 148 de la propuesta de CLEANER S.A, acredita en su encabezado que *“el suscrito **jefe de la división de recursos físicos de***

Caprecom, en calidad de supervisor del contrato No. CN01-0116-2015 del 16 de marzo de 2015, **certifica (...)**, evidenciando así el cargo de la persona que lo expide.



EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS FISICOS DE CAPRECOM, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. CN01-0116-2015 DEL 16 DE MARZO DEL 2015

CERTIFICA

Que CAPRECOM con NIT 899.999.026-0, suscribió con CLEANER S.A. con NIT. 800.041.433-3, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO No.	CN01-0116-2015 DEL 16 de Marzo de 2015
Fecha de Inicio de Contrato:	16 de Marzo de 2015

- El certificado expedido por el Fondo Nacional del Ahorro a folio 90-91 de la propuesta de ELITE LTDA, acredita en su encabezado que **“el jefe de la oficina jurídica del Fondo Nacional del Ahorro certifica que (...)**”, evidenciando así el cargo de la persona que lo expide.



01-2303-201906260183184



EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CERTIFICA QUE:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA LADOINSA S.A.S SOBRE LA PROPUESTA DE OUTSOURCING SEASIN LTDA:

OBSERVACIONES A LA EMPRESA SEASING LTDA

solicitamos a la entidad retirar los puntos en el ofrecimientos de los BONOS 200 PUNTOS, en la cual omitió la nota en la que nos comprometemos a incrementar anualmente al inicio de cada vigencia en igual porcentaje a lo ordenado y autorizamos por el gobierno nacional para salarios.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el ofrecimiento de los bonos por parte de cualquiera de las empresas proponentes, traía implícito el compromiso del incremento anual, dando aplicación a la nota dispuesta en el requerimiento adicional del numeral 5.3, expresada en los siguientes términos:

“NOTA: Los bonos no prestacionales mensuales, no serán tenidos en cuenta para efectos de retenciones parafiscales y serán incrementados anualmente al inicio de cada vigencia en igual porcentaje a lo ordenado y autorizado en cuestión de salario mínimo legal según lo decretado por el Gobierno Nacional.”

De acuerdo con lo anterior, el proponente que ofreciera los bonos automáticamente se comprometía a cumplir con este requerimiento (no está atado a negociación), dando cumplimiento también a lo establecido en el numeral 4.10.2 del pliego de condiciones que indica lo siguiente:

“4.10 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO (...)

*4.10.2. Garantizar la prestación del servicio contratado **de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones** y en la oferta presentada, documentos que harán parte integral del contrato”.*

En este sentido y teniendo en cuenta que el proponente aportó la declaración de compromiso de cumplimiento frente a cada una de las obligaciones del numeral 4.10, este cumple.

Finalmente informamos que este requerimiento se evaluó en igualdad de condiciones para todos aquellos proponentes que lo ofrecieron.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA EASY CLEAN G&E S.A.S. SOBRE LA PROPUESTA DE OUTSOURCING SEASING LTDA:

1. A LA OFERTA DE SERVICIOS DE ASEO CAFETERÍA, Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LTDA.

1.1. El informe de evaluación en el cuadro de calificación otorga al Oferente SEASIN LTDA. 200 puntos por el REQUERIMIENTO ADICIONAL (SUMINISTRO DE BONOS NO PRESTACIONALES) sin embargo podemos evidenciar en la oferta del mismo a folio N° 235 que dentro del ofrecimiento el Oferente SEASIN LTDA. No tuvo en cuenta que el ofrecimiento debía contemplar además de los bonos, ofrecer el incremento de los mismos anualmente al inicio de cada vigencia en igual porcentaje a lo ordenado y autorizado en cuestión de salario mínimo legal según lo decretado por el Gobierno Nacional como lo indica el pliego de condiciones numeral 5.3. Que reza.

(...)Se asignarán 200 puntos al proponente que suministre bonos no prestacionales mensualmente, los cuales deberán estar representados en bonos de mercado y/o dinero a cada uno de los operarios que realicen los siguientes servicios, así:

SERVICIO	VALOR BONO
Supervisor	\$100.000
Servicio de aseo y cafetería tiempo completo	\$100.000
Servicio de aseo y cafetería medio tiempo	\$50.000

NOTA: Los bonos no prestacionales mensuales, no serán tenidos en cuenta para efectos de retenciones parafiscales y serán incrementados anualmente al inicio de cada vigencia en igual porcentaje a lo ordenado y autorizado en cuestión de salario mínimo legal según lo decretado por el Gobierno Nacional.(...) En negrita y subrayada el incumplimiento del requisito.

De acuerdo con lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad no otorgar el puntaje correspondiente por este factor de calificación al proponente SEASIN LTDA. Toda vez que como no se realizó el ofrecimiento no estaría en obligación de incrementar el valor de los bonos anualmente al inicio de cada vigencia como lo solicita el citado requisito en el pliego de condiciones.

Por otro lado no se está evaluando en igualdad de condiciones a todos los oferentes toda vez que el Proponente REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LIMITADA (a folio 289) y el Proponente CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S (a folio 227) si realizaron correctamente el ofrecimiento y estarían obligados a incrementar el valor de los bonos anualmente al inicio de cada vigencia en igual porcentaje a lo ordenado y autorizado en cuestión de salario mínimo legal según lo decretado por el Gobierno Nacional.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el ofrecimiento de los bonos por parte de cualquiera de las empresas proponentes, traía implícito el compromiso del incremento anual, dando aplicación a la nota dispuesta en el requerimiento adicional del numeral 5.3, expresada en los siguientes términos:

“NOTA: Los bonos no prestacionales mensuales, no serán tenidos en cuenta para efectos de retenciones parafiscales y serán incrementados anualmente al inicio de cada vigencia en igual porcentaje a lo ordenado y autorizado en cuestión de salario mínimo legal según lo decretado por el Gobierno Nacional.”

De acuerdo con lo anterior, el proponente que ofreciera los bonos automáticamente se comprometía a cumplir con este requerimiento (no está atado a negociación), dando cumplimiento también a lo establecido en el numeral 4.10.2 del pliego de condiciones que indica lo siguiente:

“4.10 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO (...)

*4.10.2. Garantizar la prestación del servicio contratado **de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones** y en la oferta presentada, documentos que harán parte integral del contrato”.*

En este sentido y teniendo en cuenta que el proponente aportó la declaración de compromiso de cumplimiento frente a cada una de las obligaciones del numeral 4.10, este cumple.

Finalmente informamos que este requerimiento se evaluó en igualdad de condiciones para todos aquellos proponentes que lo ofrecieron.

1.2. El pliego de condiciones en el numeral 3.1.13 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO establece.

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

(...)1. Una certificación firmada por el representante Legal en la que se indique si la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (o si se encuentra en proceso) y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo, en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 1111 de 2017. En el certificado se

deberá indicar el porcentaje de cumplimiento en la evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, artículo 13 y relacionar en la certificación, el nivel de riesgo a que se encuentra expuesta la empresa, según su objeto social.

2. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

3. Copia de procedimientos de trabajo seguro para tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajo con sustancias químicas) y respectivo formato de permiso de trabajo.(...)

Sin embargo no evidenciamos dentro de la oferta copia de los procedimientos de trabajo en alturas espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajo con sustancias químicas y cada uno de su respectivo formato de permiso de trabajo.

De acuerdo con lo anterior el Oferente SEASIN LTDA. No cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y además incurre en la siguiente causal de rechazo.

*(...)12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, **técnicas habilitantes** y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.(...) Negrilla y subrayado nuestro no del texto original*

Así las cosas solicitamos respetuosamente a la entidad no habilitar al Proponente SEASIN LTDA por las razones anteriormente expuestas.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el proponente sí aportó los procedimientos de trabajo seguro para tareas de alto riesgo así:

- El procedimiento de trabajo con sustancias químicas y formato de permiso de trabajo se encuentra relacionado del folio 138 a 148 de la propuesta de Seasin.
- El procedimiento de trabajo en alturas y formato de permiso de trabajo se encuentra relacionado del folio 149 a 166 de la propuesta de Seasin.
- El procedimiento de trabajo con energías peligrosas y formato de permiso de trabajo fue subsanado y aportado por el proponente mediante correo electrónico del 14/06/2019.

Finalmente se pone de presente que los procedimientos que se encuentran entre paréntesis son ejemplos estipulados en todos los pliegos de condiciones de la entidad, pero no por ello implica que el proponente deba aportar todos los procedimientos allí relacionados con su propuesta. Los

procedimientos se deben aportar de acuerdo con el objeto contractual y las obligaciones del pliego.

- 1.3. Podemos evidenciar en el informe de evaluación que se otorgan 50 puntos al oferente SEASIN LTDA. Por los factores de aspectos ambientales. Sin embargo el pliego de condiciones es claro al establecer (...)

<p>Responsabilidad Ambiental Corporativa. Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente a la compañía del proponente.</p>	<p>10 Puntos</p>
---	------------------

(...)

En la oferta el Proponente SEASIN LTDA solo aporta una (1) certificación a folio 234, dicho esto, el proponente no cumple con el requisito toda vez que el pliego es claro al solicitar certificación expedida por sus **PROVEEDORES**, lo cual indica pluralidad, es decir más de una certificación. Así la cosas solicitamos respetuosamente a la entidad no otorgar este puntaje.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a la solicitud, teniendo en cuenta que en pliego de condiciones no se estipuló que el proponente debía aportar determinado número de certificaciones para la asignación del puntaje. La expresión proveedores hace referencia a que la certificación podría ser expedida por cualquiera de ellos “sus proveedores”.

- 1.4. **El requisito 3.1.12 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS del pliego de condiciones establece.**

(...)El representante legal del oferente deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.(...)

Sin embargo no evidenciamos en la Oferta presentada por el Oferente SEASIN LTDA. La certificación exigida.

De acuerdo con lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad No habilitar al oferten SEASIN LTDA toda vez que incurre la en la causal de rechazo.

(...)12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.(...)

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a la solicitud, teniendo en cuenta que el proponente aportó el certificado de lista restrictiva de lavado de activos, mediante correo electrónico del 13/06/2019 en el cual subsanó lo requerido por La Previsora, tal y como se puede evidenciar en las observaciones de la evaluación jurídica.

Re: Solicitud invitación abierta No. 006-2016

Gerencia Outsourcing Seasin Ltda <gerencia@seasinlimitada.com>

Enviado: jueves 13/06/2019 12:00 p.m.

Para: SIOMARA LUCIA BARRERA CORREA

CC: JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA; DIANA PATRICIA MARTINEZ MENDOZA

Mensaje Susanables Proceso.pdf (503 KB) ATT00001.htm (5 KB) Logo Nuevo 2 copia.png (11 KB)
ATT00002.htm (6 KB) desconocido.png (18 KB) ATT00003.htm (11 KB)

Cordial Saludo

En atención a lo requerido , gentilmente procedemos a enviar documentación subsanable del proceso de la referencia y que da cuenta la contratación: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGURO INVITACIÓN ABIERTA No. 006 – 2019 “Contratar el servicio integral de aseo, limpieza y cafetería a nivel nacional y de operarios de mantenimiento para la sede de casa matriz en Bogotá.”

1.5. El pliego de condiciones establece en el numeral 4.8 PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan):

(...)El Proponente deberá presentar con su propuesta el Plan de Continuidad del Servicio y DRP que tiene implementado, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.

El proveedor se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de LA PREVISORA S.A.

El proveedor faculta a LA PREVISORA S.A. a revisar el Plan de Contingencia y Continuidad del proveedor, con el fin de validar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. S.A.

En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado.

*El Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio, durante la ejecución del contrato, debe ser ensayado por lo menos una vez en el año.(...) **Negrilla y subrayado nuestro no del texto original.***

No evidenciamos en la oferta del Oferente SEASIN LTDA *el compromiso de mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de LA PREVISORA S.A., tal como lo establece el numeral en mención*

Así las cosas solicitamos respetuosamente a LA PREVISORA S.A. no habilitar al Ofertante SEASIN LTDA toda vez que no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones. En incurre nuevamente en la siguiente causal de rechazo.

*(...)12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, **técnicas habilitantes** y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.(...) Negrilla y subrayado nuestro no del texto original.*

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a la solicitud, teniendo en cuenta que lo exigido en el pliego de condiciones para el cumplimiento del numeral 4.8, era que el proponente presentara con su propuesta el Plan de Continuidad del Servicio y DRP que tiene implementado, lo cual se aportó en debida forma.

Se aclara que el compromiso del proveedor no está sujeto a negociación y que el proponente acepta el mismo con la presentación de su propuesta, sin embargo, a folio 98 de la propuesta de Mundo Limpieza LTDA el proveedor expresamente manifiesta estar de acuerdo con las condiciones del proceso para el numeral del nivel del servicio y plan de continuidad.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA EASY CLEAN G&E S.A.S. SOBRE LA PROPUESTA DE CLEANER S.A.:

2. A LA OFERTA DEL OFERENTE CLEANER S.A.

2.1. El pliego de condiciones en el numeral 3.1.13 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO establece.

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

(...)1. Una certificación firmada por el representante Legal en la que se indique si la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (o si se encuentra en proceso) y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas, en

*cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo, en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 1111 de 2017. En el certificado se deberá indicar el porcentaje de cumplimiento en la evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, artículo 13 **y relacionar en la certificación, el nivel de riesgo a que se encuentra expuesta la empresa, según su objeto social.***

2. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

*3. Copia de procedimientos de trabajo seguro para tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajo con sustancias químicas) **y respectivo formato de permiso de trabajo.**(...) Negrilla y subrayado fuera de texto original.*

En la oferta del Proponente CLEANER S.A. a folio 32 se aportó certificación firmada por el representante Legal en la que se indica que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (o si se encuentra en proceso) y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo, en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 1111 de 2017 **sin embargo no indica el nivel de riesgo a que se encuentra expuesta la empresa según su objeto social como lo solicita el requisito.**

Igualmente no aporta con la oferta los permisos de trabajo seguro para trabajo seguro en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajo con sustancias químicas.

Así las cosas solicitamos respetuosamente la Entidad no habilitar al proponente CLEANER S.A. Toda vez que no cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones e incurre en la siguiente causal de rechazo.

*(...)12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, **técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.**(...) Negrilla y subrayado nuestro no del texto original.*

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a la solicitud, teniendo en cuenta que el proponente aportó la certificación de seguridad y salud en el trabajo acreditando el nivel de riesgo, mediante correo electrónico del 13/06/2019 en el cual subsanó lo requerido por La Previsora, tal y como se puede evidenciar en las observaciones de la evaluación jurídica.

Stephany Brand Rivera <stephanybrand@cleaner.com.co>

 Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Enviado: jueves 13/06/2019 03:42 p.m.

Para: SIOMARA LUCIA BARRERA CORREA

CC: JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA; DIANA PATRICIA MARTINEZ MENDOZA;

MARYORI CAROLINA GUACANEME BARRAGAN; Gustavo Sanchez Arenas; Shauny Steicy Daza Martinez

 Mensaje

 4.1 Certificación Estados Financieros Firmado.pdf (66 KB)

 Subsanar - Certificacion Sistema Seguridad y Salud en el trabajo..pdf (236 KB)

Buenas tardes señora Siomara,

De manera atenta enviamos la siguiente documentación en ara de subsanar lo requerido:

1. Certificación de los Estados Financieros 2018 debidamente firmada por Representante Legal y Contador Público.
2. Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual se establezca el nivel de riesgo según el objeto contractual. (Se adiciona información de niveles de riesgo a la certificación presentada inicialmente a folio 32)

Quedamos atentos a sus comentarios.

Por otro lado, De manera atenta informamos que el proponente aportó los permisos de trabajo junto con los procedimientos de trabajo eléctrico, mediante correo electrónico del 14/06/2019 en el cual subsanó lo requerido por La Previsora, tal y como se puede evidenciar en las observaciones de la evaluación jurídica.

Stephany Brand Rivera <stephanybrand@cleaner.com.co>

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Enviado: viernes 14/06/2019 04:04 p.m.

Para: SIOMARA LUCIA BARRERA CORREA

CC: Gustavo Sanchez Arenas; JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA; DIANA PATRICIA MARTINEZ MENDOZA;
 ENITH TRIANA SALAZAR; Shauny Steicy Daza Martinez

Mensaje MANTENIMIENTO ELECTRICO ILUMINARIA.pdf (155 KB)
 PROCEDIMIENTO SEGURO BAJA TENSION CLEANER .pdf (217 KB)

Buenas tardes,

De la manera más atenta damos respuesta a su requerimiento adjuntando el procedimiento solicitado.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

**STEPHANY
BRAND RIVERA**
Auxiliar Comercial
PBX: +57(2) 641 0601 Ext. 138
Línea Nacional 01 8000 189348
stephanybrand@cleaner.com.co
Cali - Colombia

 Haga clic aquí con el botón secundario para descargar imágenes. Para ayudar a proteger la confidencialidad, Outlook evitó la descarga automática de esta imagen de Internet.

2.2. En cuanto al numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Oferente CLEANER S.A. no cumple toda vez que la certificación aportada a folio 148 no contiene el cargo de la persona quien firma la certificación como lo solicita el pliego de condiciones numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE aparatado que reza.

(...)Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- *Ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.*
- *Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.*
- *Indicar expresamente el objeto del contrato.*
- *Deberá estar impresa en papel membreteado de la empresa que lo expide.*
- **Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.(...)**

Además de no contemplar dentro de su objeto el servicio de mantenimiento como lo establece el pliego de condiciones numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE aparatado que reza.

(...)El proponente deberá contar con la siguiente experiencia, la cual debe ser adjuntada a su propuesta:

Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que se acredite experiencia de la siguiente forma:

- Las tres (3) certificaciones solicitadas deberá acreditar experiencia en los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento y su objeto contractual deberá ser similar al de la presente invitación.(...) Negrilla y subrayado nuestro no del texto original.

De acuerdo con lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad no habilitar Técnicamente al oferente CLEANER S.A. Toda vez que no cumple con la experiencia requerida.

RESPUESTA: Agradecemos su observación e informamos que la misma no podrá ser tenida en cuenta por las siguientes razones:

- El certificado expedido por la Empresa Caprecom a folio 148 de la propuesta de CLEANER S.A, acredita en su encabezado que “el suscrito jefe de la división de recursos físicos de Caprecom, en calidad de supervisor del contrato No. CN01-0116-2015 del 16 de marzo de 2015, certifica (...)”, evidenciando así el cargo de la persona que lo expide.



EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS FISICOS DE CAPRECOM, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. CN01-0116-2015 DEL 16 DE MARZO DEL 2015

CERTIFICA

Que CAPRECOM con NIT 899.999.026-0, suscribió con CLEANER S.A. con NIT. 800.041.433-3, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO No.	CN01-0116-2015 DEL 16 de Marzo de 2015
Fecha de Inicio de Contrato:	16 de Marzo de 2015

- El certificado expedido por la Empresa Caprecom a folio 148 de la propuesta de CLEANER S.A, acredita en su contenido que el objeto del contrato es el siguiente “Prestación de servicios de aseo, cafetería y mantenimiento locativo (...)”, evidenciando así que el objeto del contrato que se está acreditando sí es similar al de la presente invitación.

<p>Objeto del Contrato:</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS 32 REGIONALES, I.P.S QUIBDÓ - CHOCO Y NIVEL CENTRAL DE CAPRECOM. LAVADO DE FACHADAS DE 16 EDIFICIOS DE CAPRECOM (SEDES PRINCIPALES BOGOTÁ, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CESAR, HUILA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA, NIVEL CENTRAL, CASA DEL PENSIONADO Y LA I.P.S. CLINICA QUIBDÓ QUE INCLUYE YESQUITA Y SAMPER), INCLUYENDO OPERARIOS, MAQUINAS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS.</p>
------------------------------------	---

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA EASY CLEAN G&E S.A.S. SOBRE LA PROPUESTA DE MUNDO LIMPIEZA LTDA:

3.1. El pliego de condiciones establece en el numeral 4.8 PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan):

(...)El Proponente deberá presentar con su propuesta el Plan de Continuidad del Servicio y DRP que tiene implementado, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.

El proveedor se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de LA PREVISORA S.A.

El proveedor faculta a LA PREVISORA S.A. a revisar el Plan de Contingencia y Continuidad del proveedor, con el fin de validar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. S.A.

En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado.

El Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio, durante la ejecución del contrato, debe ser ensayado por lo menos una vez en el año.(...)

No evidenciamos en la oferta del Oferente MUNDO LIMPIEZA LTDA el compromiso de mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de LA PREVISORA S.A.

Así las cosas solicitamos respetuosamente a LA PREVISORA S.A. no habilitar al Oferente MUNDO LIMPIEZA LTDA toda vez que no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones. En incurre nuevamente en la siguiente causal de rechazo.

(...)12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.(...) Negrilla y subrayado nuestro no del texto original.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a la solicitud, teniendo en cuenta que lo exigido en el pliego de condiciones para el cumplimiento del numeral 4.8, era que el proponente presentara con su propuesta el Plan de Continuidad del Servicio y DRP que tiene implementado, lo cual se aportó en debida forma.

Se aclara que el compromiso del proveedor no está sujeto a negociación y que el proponente acepta el mismo con la presentación de su propuesta, sin embargo, a folio 98 de la propuesta de Mundo Limpieza LTDA el proveedor expresamente manifiesta estar de acuerdo con las condiciones del proceso para el numeral del nivel del servicio y plan de continuidad.



Mundolimpieza Ltda.



24. NIVEL DE SERVICIO Y PLAN DE CONTINUIDAD

Bogotá D.C., junio 11 de 2019

Señores
LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

Cuidad

Yo, la suscrita Celmira López Castañeda en mi calidad de Representante Legal de la firma MUNDOLIMPIEZA LTDA de acuerdo con las condiciones del proceso, certifico y manifiesto el estricto cumplimiento de los requerimientos de nivel de servicio, así:

Items	Descripción del Acuerdo	Requerimiento	Periodicidad	Servicios a Aplicar		
				Aseo y Cafetería	Manejo y Control de Residuos	Mantenimientos Menores
	Capacitación					

3.2. El pliego de condiciones en el numeral 3.1.13 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO establece.

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

(...)1. Una certificación firmada por el representante Legal en la que se indique si la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (o si se encuentra en proceso) y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo, en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 1111 de 2017. En el certificado se deberá indicar el porcentaje de cumplimiento en la evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, artículo 13 y relacionar en la certificación, el nivel de riesgo a que se encuentra expuesta la empresa, según su objeto social.

2. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

3. Copia de procedimientos de trabajo seguro para tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajo con sustancias químicas) y respectivo formato de permiso de trabajo.*(...) Negrilla nuestro no del texto original.*

Sin embargo no evidenciamos dentro de la oferta del oferente MUNDO LIMPIEZA LTDA. Copia de los procedimientos de trabajo en alturas espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajo con sustancias químicas y cada uno de su respectivo formato de permiso de trabajo.

De acuerdo con lo anterior el Oferente MUNDO LIMPIEZA LTDA. No cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y además incurre en la siguiente causal de rechazo.

*(...)12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, **técnicas habilitantes** y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.(...) Negrilla nuestro no del texto original.*

Así las cosas solicitamos respetuosamente a la entidad no habilitar al Proponente MUNDO LIMPIEZA LTDA. Por las razones anteriormente expuestas.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el proponente sí aportó los procedimientos de trabajo seguro para tareas de alto riesgo así:

- El procedimiento de trabajo con sustancias químicas y formato de permiso de trabajo fue subsanado y aportado por el proponente mediante correo electrónico del 14/06/2019.
- El procedimiento de trabajo en alturas y formato de permiso de trabajo se encuentra relacionado del folio 33 a 53 de la propuesta de Mundo Limpieza.
- El procedimiento de trabajo con energías peligrosas y formato de permiso de trabajo fue subsanado y aportado por el proponente mediante correo electrónico del 14/06/2019.

Finalmente se pone de presente que los procedimientos que se encuentran entre paréntesis son ejemplos estipulados en todos los pliegos de condiciones de la entidad, pero no por ello implica que el proponente deba aportar todos los procedimientos allí relacionados con su propuesta. Los procedimientos se deben aportar de acuerdo con el objeto contractual y las obligaciones del pliego.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA EASY CLEAN G&E S.A.S. SOBRE LA PROPUESTA DE CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.:

4. EN CUANTO A LA OFERTA DEL OFERENTE CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.

- 4.1. Evidenciamos en el informe de evaluación que el Oferente CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S. fue evaluado como No cumple argumentando lo siguiente:

(...)El proponente debía indicar del Anexo No. 1 Formato de propuesta Económica, el porcentaje de AIU (administración, imprevistos y utilidad), sin embargo el porcentaje asignado por el proponente para el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimientos, es inferior al autorizado en el Art. 462-1, del Estatuto Tributario Base gravable especial, el cual indica:

"Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El artículo 462-1 del estatuto tributario enuncia los servicios sometidos a una base gravable especial que corresponde al AIU que no puede ser inferior al 10% del valor del contrato(...)

Respetuosamente nos atrevemos a solicitar a la entidad no inhabilitar al Oferente CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S toda vez que el artículo citado por la entidad obedece a establecer la base Gravable presuntiva para efectos de calcular el IVA y otros impuestos de orden territorial, por ello se toma como base el 10% del valor del percibido o del contrato y sobre este se calcula el IVA y no como la entidad lo interpreta dando a entender que este corresponde de cierta forma a una tarifa regulada por la DIAN.

Lo anterior se encuentra ratificado en los diversos conceptos emitidos por la DIAN, entre ellos los remitidos a la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que permitió que en el acuerdo marco de precios de aseo se ofertaran porcentajes para AIU inferiores al 10%, pero para efectos de IVA se tomo el 10% del subtotal para obtener la base gravable.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a la solicitud, teniendo en cuenta que la norma del Estatuto Tributario no puede estar sujeta a interpretaciones que lleguen a ser erradas y que nos induzcan a incumplir la norma tributaria en nuestra posición de Agentes Retenedores. El artículo 462-1 del Estatuto Tributario es bastante claro en establecer taxativamente que el porcentaje del AIU no puede ser inferior al 10%, condición que el proponente CENTRO ASEO no cumplió al presentar su propuesta y razón por la cual fue rechazada.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ELITE SOLUCIONES LTDA SOBRE TODAS LAS PROPUESTAS:

OBSERVACIÓN GENERAL A LA EVALUACIÓN DE OFERTAS PUBLICADA POR LA ENTIDAD

Respetuosamente solicitamos a la Entidad tener en cuenta que el requisito habilitante de experiencia tenía como primera condición el siguiente: *“Las tres (3) certificaciones solicitadas deberán acreditar experiencia en los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento y su objeto contractual deberá ser similar al de la presente invitación.”* Y el objeto de la invitación era textualmente: *“Contratar el servicio integral de aseo, limpieza y cafetería a nivel nacional y de operarios de mantenimiento para la sede de casa matriz en Bogotá.”* Y así lo confirmó la Entidad en respuesta a algunas observaciones, manteniendo el requisito. De lo anterior se colige que debían aportarse tres (3) certificaciones cuyos objetos incluyeran los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento (entendido como el servicio de mantenimiento técnico locativo prestado con todos los técnicos de mantenimiento), pero que además como lo indica el objeto, dichos contratos deberían acreditar cobertura a nivel nacional. Vale la pena recordar que si bien la Entidad no accedió a la petición realizada por EASYCLEAN G&E SAS de exigir ejecución mínima por contrato certificado de 10 municipios para garantizar la cobertura nacional, en ningún momento retiró ni modificó la exigencia del pliego de condiciones, por lo que la misma continúa vigente. Por esta razón solicitamos a la entidad reevaluar la experiencia, toda vez que algunos de los proponentes como el propio EASYCLEAN G&E, CLEANER Y ELITE LTDA, aportamos la totalidad de la experiencia en contratos ejecutados con cobertura nacional, mientras que otros no lo hicieron así. Ello no posibilita la comparación de las propuestas en condiciones de igualdad, motivo por el cual varias ofertas no cumplen con el requisito habilitante de experiencia en la totalidad de las certificaciones aportadas y deberán ser rechazadas.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud, pues como bien se indica, en el pliego de condiciones se solicitó que el objeto de los contratos que acreditaran experiencia debían ser similares “similar al de la presente invitación” no iguales, lo cual fue verificado en cada una de las propuestas en igualdad de condiciones, respecto de lo exigido en los pliegos.

Por otro lado, se pone de presente que en el pliego de condiciones **no** se solicitó acreditar una cantidad mínima de lugares de ejecución en sus contratos; tal información fue rectificadas en las **RESPUESTA** a observaciones publicada el día 7 de junio de 2019.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ELITE SOLUCIONES LTDA SOBRE LA PROPUESTA DE MUNDO LIMPIEZA S.A.:

OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR MUNDOLIMPIEZA LTDA.

1. Las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente a folios 88 a 92 emitidas por COLPENSIONES, CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL Y UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSE DE CALDAS, corresponden a contratos cuyo objeto corresponde única y exclusivamente a la prestación de servicios de aseo y cafetería sin que incluya ninguna de ellas el servicio de mantenimiento o de suministro de operarios de mantenimiento, toderos o técnicos de mantenimiento locativo. Cabe recordar que en respuesta a la pregunta No. 28 sobre este particular formulada por SERDAN, la Entidad respondió: “Agradecemos su observación e informamos que cada una de las certificaciones deberá acreditar la totalidad del objeto contractual (aseo, cafetería y mantenimiento), de acuerdo con el ítem 3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.” Esos contratos públicos, son conocidos en el medio y ninguno de ellos incluye el servicio de mantenimiento locativo o de suministro de toderos o técnicos.

Si bien el proponente intenta subsanar aportando facsímil del pliego de condiciones del proceso de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES en el que aparentemente ponderaban ofrecimiento adicional de mantenimiento del centro de acopio de residuos, no consta que lo ofertara, ni tampoco este mantenimiento forma parte del objeto ni de las funciones del contrato y suponemos que si no aportó el contrato, es porque en dicho documentos tampoco consta mantenimiento locativo alguno como parte de los alcances del objeto contractual. Por otra parte, si bien en el contrato de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, deben realizarse algunas tareas o labores como jardinería (que como su nombre lo indica lo realizan jardineros y podadores), lavado de fachadas (tarea que corresponde a aseo o limpieza) y fumigación (que corresponde a desinfección de virus, bacterias, hongos, esporas y vectores), estas de ninguna manera corresponden al objeto o alcance de mantenimiento técnico locativo que pretende contratar LA PREVISORA S. A. SEGUROS al requerir tres toderos técnicos en mantenimiento locativo para realizar mantenimiento técnico de instalaciones a nivel eléctrico, de plomería y de obras civiles menores. Por último, en el facsímil del pliego de condiciones de COLPENSIONES, se solicita un operario para trabajo en alturas, pero es exclusivamente a demanda y en la columna de los requisitos consta que es “para la prestación del servicio de aseo” en alturas, no para tareas de mantenimiento técnico locativo. Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se mantenga el rechazo de la oferta, toda vez que el proponente no cuenta con la experiencia requerida.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que nos es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El proponente aportó el contrato No. 28 del 26 de abril de 2016 con la entidad COLPENSIONES junto con su pliego de condiciones, mediante correo electrónico del 13/06/2019 en el cual subsanó lo requerido por La Previsora para validar el certificado a folio 88 y acredita en el contenido del contrato que se requirió a un operario de trabajo en alturas, evidenciando así una obligación similar al objeto de presente invitación (mantenimiento).



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0028 DE 2016
CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y MUNDOLIMPIEZA S.A.S.

a 6:00 am)		basuras y responsabilidad ambiental y (ii) Manejo y manipulación de alimentos y (iv) Etiqueta y buenos modales. Experiencia de dos (2) años en la prestación del servicio de aseo y cafetería.
Una (1) Operaria Integral por horas	A demanda	Educación primaria Capacitación, en: (i) Desinfección y limpieza y (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental y (iii) Manejo y manipulación de alimentos y (iv) Etiqueta y buenos modales. Experiencia de dos (2) años en la prestación del servicio de aseo y cafetería.
Una (1) Operaria Integral medio tiempo	24 horas a la semana (lunes a sábado).	Educación primaria Capacitación, en: (i) Desinfección y limpieza y (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental y (iii) Manejo y manipulación de alimentos y (iv) Etiqueta y buenos modales. Experiencia de dos (2) años en la prestación del servicio de aseo y cafetería.
Una (1) Operaria(o) Trabajo en alturas	A demanda	Educación primaria y certificación para el trabajo en alturas, con experiencia de dos (2) años en la prestación del servicio de aseo.
Unos (09) Supervisores Tiempo Completo	16 horas a la semana (lunes a sábado).	Grado de Bachiller. Capacitación, en: (i) Desinfección y limpieza o (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental o (iii) Manejo y manipulación de alimentos o (iv) Etiqueta y buenos modales. Experiencia de dos (2) años, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la

Ven por tu futuro

- El proponente aportó el contrato No. 262 del 2014 con la entidad CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES junto con su pliego de condiciones, mediante correo electrónico del 13/06/2019 en el cual subsanó lo requerido por La Previsora para validar el certificado a folios 89-91 y acredita en el contenido del contrato que se requirió los servicios de un todero y de mantenimiento, evidenciando así una obligación similar al objeto de presente invitación (mantenimiento).

	CONTRATO <u>262</u> DE SERVICIOS CREMIL DE 2014 SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES NIT 899.999.118-1 Y MUNDOLIMPIEZA LTDA NIT 830.068.543-1.	
---	--	---

EDIFICIO RESIDENCIAS TEQUENDAMA SUR

UBICACIÓN	HORARIO
1er piso, lobby, ascensores, hall de ascensores, 1er sótano y escalera central.	6am. -2pm. Lunes a Sábado
Pisos 4.5 pasillos, hall de ascensores de los pisos 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, vidrios y escalera central.	6am-2pm Lunes a Sábado

OTRAS

UBICACIÓN	HORARIO
plazoletas internas, pasillos principales y periferia carrera 13 y 10	6am a 2pm
Escaleras de acceso a sótanos, Almacén General, oficina y talleres de mantenimiento, Archivo, oficina de seguridad, vestier y calderas.	9am-2pm.

Conforme a los factores de escogencia y calificación del Pliego de Condiciones Definitivo y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, éste se compromete a: **1.** Garantizar en el desarrollo de las fumigaciones, la inspección técnica por parte de profesionales con título universitario en las siguientes carreras: Medicina Veterinaria ó Zootecnia ó Agronomía ó Ingeniería Agrícola ó Ingeniería Forestal ó Ingeniería Química ó Biología o profesiones afines que acrediten cursos de capacitación y entrenamiento en manejo seguro y eficaz de los plaguicidas de uso en salud pública, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por entidades de educación reconocidas y acreditadas, Conforme a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1843 de 1991. **2.** Que cada operario se encuentre certificado en Etiqueta y Protocolo (3 operarias de servicio de cafetería), expedido por autoridad competente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1064 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4904 de 2009 capítulo II Artículos 2.1 y 2.2, para la Organización de las instituciones educativas y el desarrollo humano. **3.** Dar mantenimiento al centro de acopio de residuos, según cronograma de ejecución aprobado por el Supervisor. **4.** Prestar los servicios de un (1) todero, personal con experiencia en reparaciones menores, mano de obra no calificada. **5.** Disponer de tres (3) dispensadores de bebidas calientes, agua cristal, para funcionarios, aliados y usuarios de Cremil. **TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEL SERVICIO: 1) Aseo en pisos:** a. Utilizar cera tipo polimérica con brillo instantáneo, la aplicación de la cera polimérica se hará de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada dependencia y como mínimo una vez por semana. b. Se debe aplicar sellante en las oficinas y pasillos como mínimo cada 20 días. **2) Baterías de baños:** a. Lavado y desinfección diaria de los pisos con productos que garanticen la óptima desinfección diariamente del porcelanizado (Inodoro, mesones, Lavamanos, Paredes pisos y divisiones ambientales). b. Aplicación de productos diariamente para control de olor de sifones y orinales. c. Recorrido permanente para vaciar papeleras, mantener la limpieza e instalar los elementos de primera necesidad como son jabón líquido de manos, papel higiénico y toalla de papel para manos. d. Recorrido permanente para vaciar papeleras, mantener la limpieza e instalar los elementos de primera necesidad como son jabón de manos, papel higiénico y toalla de papel para manos. **3) Oficinas:** a. Desempolvado y limpieza diaria de divisiones de oficina pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores

- El proponente aportó el acta de liquidación del contrato No. 000752 del 2014 con la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS junto con su pliego de condiciones, mediante correo electrónico del 13/06/2019 en el cual subsanó lo requerido por La Previsora para validar el certificado a folio 92, acreditando en el contenido del pliego de condiciones los servicios técnicos y mantenimientos que se suscribieron en el contrato, según lo permitió lo dispuesto en la certificación aportada en la propuesta *“Contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería (...) de acuerdo con las especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones”*, evidenciando así una obligación similar al objeto de presente invitación (mantenimiento).

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CERTIFICA QUE:

La empresa MUNDOLIMPIEZA LTDA., identificada con Nit. No. 830.068.543-1, prestó sus servicios de ASEO Y CAFETERÍA., tal y como se relaciona a continuación:

NÚMERO DE SERVICIOS: 180.
SEDES: Calle 40, Macarena A y B, Vivero A y B, Tecnológica, ASAB, Ingeniería, Publicaciones, Ixud, Deportiva, ILUDs, Aduanilla de Paiba, Sótanos, Thomas Jefferson, Postgrados, Emisora, Academia Luis A. Calvo y Calle 58.
DEPENDENCIAS: 220 dependencias en total.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS No 000752 de 2014.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: Junio 06 de 2014.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Abril 09 de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUYENDO PERSONAL, ELEMENTOS DE ASEO, MAQUINARIA, EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 2'264.329.192,00
OTROS 1	\$ 228.427.067,00
OTROS 2	\$ 380.711.779,00
VALOR TOTAL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	\$ 2'873.468.038,00

2. A folios No 116 al 142, el proponente aporta con su oferta PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en cuya primera y última páginas (folios 116 y 142) constan la misma fecha de elaboración y fecha de aprobación 24-05-2019, plan que aparentemente fue elaborado para la presentación con esta propuesta. Solicitamos a la Entidad verificar directamente in situ las evidencias de su implementación, auditorías, capacitaciones, indicadores, etc., toda vez que resulta imposible implementar un PMA de esta magnitud en tan solo 15 días calendario. Solicitamos retirar el puntaje otorgado por este aspecto ponderable.

RESPUESTA: Tal como se expresó en la evaluación de los aspectos ambientales, la empresa Mundolimpieza, aportó un documento que en su versión 003 con fecha del 24/05/2019, contiene el Plan de Manejo Ambiental, el cual está firmado por la Ing. Tatiana Rovira TP 25238-273923 y aprobado por el Celmira L. Castañeda representante legal de la empresa. Es importante anotar que la fecha del documento en comento es del 24/05/2019, lo cual es anterior a la publicación del pliego que fue el 31/05/2019.

Solicita la empresa ELITE, “verificar directamente in situ las evidencias de su implementación, auditorías, capacitaciones, indicadores, etc.” La Previsora S.A. Compañía de Seguros, no es un ente de control o de auditor que posibilite el ingreso a efectuar auditorías en las empresas que pretenden contratar con nosotros. Adicionalmente, no tenemos argumentos para evidenciar la veracidad o no de cada uno de los documentos que aportan las empresas como soporte, puesto que partimos de la buena fe; máxime si es el representante legal el que avala dicha propuesta.

“La Corte ha señalado que la buena fe es un principio que de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política se presume y conforme con este (i) las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben estar gobernadas por el principio de buena fe y; (ii) ella se presume en las actuaciones que los particulares adelantan ante las autoridades públicas, es decir en las relaciones jurídico administrativas, pero dicha presunción solamente se desvirtúa con los

mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente, luego es simplemente legal y por tanto admite prueba en contrario.”

Dado lo anterior, La Previsora se mantiene en otorgar los 20 puntos a MUNDOLIMPIEZA en el ítem de Certificaciones Ambientales.

3. A folio No. 161 en el Anexo 2 “Personal Operativo”, que de acuerdo con el inciso final del numeral 5.1.1., “*PROPUESTA ECONÓMICA 750 PUNTOS – ANEXO No 1 PROPUESTA ECONÓMICA*”, debe ser aportado por el proponente como parte de la oferta económica con el fin de verificar el costo mensual cobrado por el proveedor por cada recurso humano, esto es el costo mensual unitario por trabajador, puede evidenciarse que el costo unitario de los operarios de aseo y cafetería de la Casa Matriz Bogotá con horario de lunes a sábado, el costo unitario de los operarios de aseo y cafetería de la Casa Matriz Bogotá con horario de lunes a viernes y el costo unitario de los operarios toderos son excesivamente elevados y que al multiplicarse por las cantidades de operarios de cada ítem y por los meses de cada vigencia,

excederían los presupuestos de la entidad. Es evidente que los precios diligenciados en este anexo no corresponden a los precios unitarios requeridos en el pliego de condiciones. Solicitamos a la Entidad, revisar tales valores y recalcular tales operaciones con el fin de verificar que los precios unitarios mensuales de cada recurso humano, no son coherentes en caso de que la Entidad llegase a requerir adicionar un operario de aseo y cafetería o un todero técnico de mantenimiento en dicha sede y en consecuencia rechazar la oferta.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud, poniendo de presente que el Anexo No. 2 fue creado como un anexo informativo al cual no se le asignaba puntaje.

El Anexo No. 1 Formato de Propuesta Económica, fue el documento objeto de asignación de puntaje, el cual cumple con los requisitos exigidos en pliego de condiciones, sin sobrepasar el presupuesto asignado para la presente contratación.

Finalmente se aclara que La Previsora está contratando un servicio en general, no estamos contratando personas y la tabla del anexo 2 servirá de referencia en caso de requerir o suspender alguno de los servicios.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ELITE SOLUCIONES LTDA SOBRE LA PROPUESTA DE EASY CLEAN G&E S.A.S:

OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR EASYCLEAN G&E SAS

1. En la certificación aportada a folio No. 118 emitida por la UGPP, no consta la prestación del servicio de mantenimiento, sino de reparaciones locativas menores, lo cual no coincide con el requisito de la Entidad, ni con la respuesta a la pregunta No. 28 sobre este particular formulada por SERDAN, la Entidad respondió: “*Agradecemos su observación e informamos que cada una de las certificaciones deberá acreditar la totalidad del objeto contractual (aseo, cafetería y mantenimiento), de acuerdo con el ítem 3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.*” Solicitamos se rechace la oferta.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud, pues como bien indica el pliego de condiciones, se solicitó que el objeto de los contratos que acreditaran experiencia debían ser similares “similar al de la presente invitación” no iguales, lo cual fue verificado en cada una de las propuestas en igualdad de condiciones, respecto de lo exigido en los pliegos.

El hecho de que no sean las mismas palabras, no quiere decir que no se esté acreditando la totalidad del objeto contractual. En este sentido, la certificación del folio 118 de la propuesta de EASY CLEAN G&E S.A.S, cumple totalmente con lo establecido en el requerimiento del numeral 3.3.1.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ELITE SOLUCIONES LTDA SOBRE LA PROPUESTA DE CLEANER S.A.S:

OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR CLEANER S. A. S.

1. A folios No. 219 a 223 en el Anexo 2 “Personal Operativo”, que de acuerdo con el inciso final del numeral 5.1.1., “PROPUESTA ECONÓMICA 750 PUNTOS – ANEXO No 1 PROPUESTA ECONÓMICA”, debe ser aportado por el proponente como parte de la oferta económica con el fin de verificar el costo mensual cobrado por el proveedor por cada recurso humano, esto es el costo mensual unitario, puede evidenciarse que el costo unitario de los operarios de aseo y cafetería de la Casa Matriz Bogotá con horario de lunes a sábado, el costo unitario de los operarios de aseo y cafetería de la Casa Matriz Bogotá con horario de lunes a viernes y el costo unitario de los operarios toderos son excesivamente elevados y que al multiplicarse por las cantidades de operarios de cada ítem y por los meses de cada vigencia, excederían los presupuestos de la entidad. Es evidente que los precios diligenciados en este anexo no corresponden a los precios unitarios requeridos en el pliego de condiciones. Solicitamos a la Entidad, revisar tales valores y recalcular tales operaciones con el fin de verificar que los precios unitarios mensuales de cada recurso humano, no son coherentes en caso de que la Entidad llegase a requerir adicionar un operario de aseo y cafetería o un todero técnico de mantenimiento en dicha sede y en consecuencia rechazar la oferta.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud, poniendo de presente que el Anexo No. 2 fue creado como un anexo informativo al cual no se le asignaba puntaje.

El Anexo No. 1 Formato de Propuesta Económica, fue el documento objeto de asignación de puntaje, el cual cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sin sobrepasar el presupuesto asignado para la presente contratación.

Finalmente se aclara que La Previsora está contratando un servicio en general, no estamos contratando personas y la tabla del anexo 2 servirá de referencia en caso de requerir o suspender alguno de los servicios

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ELITE SOLUCIONES LTDA SOBRE LA PROPUESTA DE AMERICANA DE SERVICIOS:

OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR AMERICANA DE SERVICIOS

1. A folio No. 161 en el Anexo No. 2 "Personal Operativo", el oferente presenta un costo por operario o recurso humano de aseo y cafetería de medio tiempo de \$899.745, valor que no alcanza a cubrir los costos unitarios legales más el bono mensual no prestacional que ofreció para este personal. Solicitamos se rechace la oferta de este proponente por no ser coherentes los costos unitarios con la oferta económica presentada en el Anexo No. 1 y por tratarse de precios unitarios de personal de medio tiempo artificialmente bajos. Debe tenerse en cuenta que adicional a pagar seguridad social y parafiscales sobre el SMMLV total, al devengar la mitad del salario mínimo, los aportes del trabajador para salud y pensión sobre la otra mitad del salario mínimo, deberán ser aportados por el empleador por lo que se convierten en un costo legal más, que al parecer no fue tenido en cuenta.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud, poniendo de presente que el Anexo No. 2 fue creado como un anexo informativo al cual no se le asignaba puntaje.

El Anexo No. 1 Formato de Propuesta Económica, fue el documento objeto de asignación de puntaje, el cual cumple con los requisitos exigidos en pliego de condiciones, sin sobrepasar el presupuesto asignado para la presente contratación.

Finalmente se aclara que La Previsora está contratando un servicio en general, no estamos contratando personas y la tabla del anexo 2 servirá de referencia en caso de requerir o suspender alguno de los servicios

Adicionalmente el proponente firmó carta de compromiso del numeral 4.3 CONDICIONES PARA EL SERVICIO A CONTRATAR, por tal motivo para La Previsora el manejo que realice el proponente con la nómina no es de su competencia.

3. A folios 309 a 313, se evidencia que en las planillas de control de asistencia a las capacitaciones de concientización ambiental, la relación de asistentes con nombre, cédula y firma son copia, mientras que la información del encabezado de los formatos que contiene el nombre del curso o capacitación, fecha y capacitador, están diligenciadas en original, lo cual no es razonable ni lógico puesto que de tratarse de los originales, tendría toda la información en original y de tratarse de fotocopias, pues toda la información debería estar en copia, pero de ninguna manera parte en original y parte en copia. Lo anterior hace presumir que se trata de formatos montados para cumplir con el requisito, motivo por el cual solicitamos se retire el puntaje otorgado.

RESPUESTA: A este respecto, es importante anotar que la compañía no tiene como evidenciar si el encabezado del formato de control de asistencia a eventos de la empresa AMERICANA DE

SERVICIOS es en original, porque está diligenciado con un color de tinta más fuerte (y que el observador presume que es en original), respecto a los que tienen las firmas de los asistentes y que se vean más claros (y son copias según el observador).

Presumimos de la buena fe, por lo tanto, La Previsora se mantiene en otorgar los 10 puntos a AMERICANA DE SERVICIOS en el ítem de Concientización Ambiental del Personal.

4. A folio No. 325 en el Anexo 2 “Personal Operativo”, que de acuerdo con el inciso final del numeral 5.1.1., “PROPUESTA ECONÓMICA 750 PUNTOS – ANEXO No 1 PROPUESTA ECONÓMICA”, debe ser aportado por el proponente como parte de la oferta económica con el fin de verificar el costo mensual cobrado por el proveedor por cada recurso humano, esto es el costo mensual unitario, puede evidenciarse que el costo unitario de los operarios de aseo y cafetería de la Casa Matriz Bogotá con horario de lunes a sábado, el costo unitario de los operarios de aseo y cafetería de la Casa Matriz Bogotá con horario de lunes a viernes y el costo unitario de los operarios todos son excesivamente elevados y que al multiplicarse por las cantidades de operarios de cada ítem y por los meses de cada vigencia, excederían los presupuestos de la entidad. Es evidente que los precios diligenciados en este anexo no corresponden a los precios unitarios requeridos en el pliego de condiciones. Solicitamos a la Entidad, revisar tales valores y recalcular tales operaciones con el fin de verificar que los precios unitarios mensuales de cada recurso humano, no son coherentes en caso de que la Entidad llegase a requerir adicionar un operario de aseo y cafetería o un todero técnico de mantenimiento en dicha sede y en consecuencia rechazar la oferta.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud, poniendo de presente que el Anexo No. 2 fue creado como un anexo informativo al cual no se le asignaba puntaje.

El Anexo No. 1 Formato de Propuesta Económica, fue el documento objeto de asignación de puntaje, el cual cumple con los requisitos exigidos en pliego de condiciones, sin sobrepasar el presupuesto asignado para la presente contratación.

Finalmente se aclara que La Previsora está contratando un servicio en general, no estamos contratando personas y la tabla del anexo 2 servirá de referencia en caso de requerir o suspender alguno de los servicios

Adicionalmente el proponente firmó carta de compromiso del numeral 4.3 CONDICIONES PARA EL SERVICIO A CONTRATAR, por tal motivo para La Previsora el manejo que realice el proponente con la nómina no es de su competencia.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ELITE SOLUCIONES LTDA SOBRE LA PROPUESTA DE OUTSOURCING SEASIN S.A.S.:

OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR OUTSOURCING SEASIN SAS

1. A folio No. 131 aporta certificación de experiencia emitida por MEGAMAIL CENTRO COMERCIAL cuya fecha de inicio corresponde al año 2010 y a folio 133 certificaciones de experiencia expedida por TERMOTASAJERO cuya fecha de inicio corresponde al año 2009. Teniendo en cuenta el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que en su cuarta Viñeta, establece que la fecha de inicio de ejecución de los contratos certificados deberá ser superior al 1 de enero de 2014, evidenciamos que estas certificaciones no cumplen con dicho requisito, toda vez que dos de las certificaciones aportadas son de años anteriores al 2014, por lo que el proponente debe ser calificado como no cumple con la experiencia mínima habilitante. Cabe destacar que el requisito consistía en: *“Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas.../...”* Es claro entonces que debían aportarse las tres (3) certificaciones y no máximo tres, como también es clara la exigencia de la tercera viñeta: *“La fecha de inicio de ejecución de los contratos certificados deberá ser superior al 1 de enero de 2014.”* Por lo anteriormente expuesto solicitamos se rechace la oferta.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud y aclaramos que el sentido de requerir los certificados de esa manera, es asegurar que el proponente cuente con experiencia dentro del término de los últimos cinco años anteriores a la fecha de la invitación. En este sentido, La Previsora no puede omitir una experiencia que fue presentada y certificada por el proponente durante este periodo.

Por otro lado ponemos de presente lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, respecto de la verificación de experiencia, en los siguientes términos:

“La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.”

Tomando en cuenta lo transcrito anteriormente y dando aplicación a los principios de igualdad y selección objetiva, informamos que la experiencia aportada por el proponente es válida al tener relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, por tal motivo, la evaluación a las mencionadas certificaciones se realizó proporcionalmente tanto en tiempo como valor desde el 1 de enero del año 2014, hasta la fecha de finalización.

2. A folio No. 236 en el Anexo 2 “Personal Operativo”, que de acuerdo con el inciso final del numeral 5.1.1., “PROPUESTA ECONÓMICA 750 PUNTOS – ANEXO No 1 PROPUESTA ECONÓMICA”, debe ser aportado por el proponente como parte de la oferta económica con el fin de verificar el costo mensual cobrado por el proveedor por cada recurso humano, esto es el costo mensual unitario, pude evidenciarse que el costo unitario de los operarios de aseo y cafetería de la Casa Matriz Bogotá con horario de lunes a sábado, el costo unitario de loa operarios de aseo y cafetería de la Casa Matriz Bogotá con horario de lunes a viernes y el costo unitario de los operarios toderos son excesivamente elevados y que al multiplicarse por las cantidades de operarios de cada ítem y por los meses de cada vigencia, excederían los presupuestos de la entidad. Es evidente que los precios diligenciados en este anexo no corresponden a los precios unitarios requeridos en el pliego de condiciones. Solicitamos a la Entidad, revisar tales valores y recalcular tales operaciones con el fin de verificar que los precios unitarios mensuales de cada recurso humano, no son coherentes en caso de que la Entidad llegase a requerir adicionar un operario de aseo y cafetería o un todero técnico de mantenimiento en dicha sede y en consecuencia rechazar la oferta.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud, poniendo de presente que el Anexo No. 2 fue creado como un anexo informativo al cual no se le asignaba puntaje.

El Anexo No. 1 Formato de Propuesta Económica, fue el documento objeto de asignación de puntaje, el cual cumple con los requisitos exigidos en pliego de condiciones, sin sobrepasar el presupuesto asignado para la presente contratación.

Finalmente se aclara que La Previsora está contratando un servicio en general, no estamos contratando personas y la tabla del anexo 2 servirá de referencia en caso de requerir o suspender alguno de los servicios

Adicionalmente el proponente firmó carta de compromiso del numeral 4.3 CONDICIONES PARA EL SERVICIO A CONTRATAR, por tal motivo para La Previsora el manejo que realice el proponente con la nómina no es de su competencia.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ASERASEO S.A.S. SOBRE SU PROPIA PROPUESTA:

1. En la calificación se califica a nuestra firma ASER ASEO que no cumple en ninguna de las tres certificaciones, con mantenimiento y además que no se haya el valor, Aclaramos nuevamente a la entidad, que tanto en las certificaciones iniciales presentadas se especifica el valor y así mismo en las que fueron subsanadas donde se evidencia la especificación de MANTENIMIENTO de diferentes insoles, siendo similar al objeto del contrato tal como lo solicita el pliego de condiciones, además los valores son explícitos dentro de los certificados y contratos.

Nuavamente se adjunta correo de la subsanación enviado el viernes 14 de junio según lo solicitado por la entidad, para ser tenido en cuenta dentro de la evaluación.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud, poniendo de presente lo siguiente:

- Para la certificación a folio 123 con la entidad HALLIBURTON, el proponente aportó mediante correo del 14 de junio el contrato que lo soporta, en el cual se puede evidenciar funciones de mantenimiento, razón por la cual esta certificación cumple con lo requerido.
- Para la certificación a folio 124 con la entidad COLSUBSIDIO, el proponente aportó mediante correo del 14 de junio la misma certificación sin documentos adjuntos que pudieran evidenciar el servicio de mantenimiento y cafetería, razón por la cual esta certificación **no** cumple con lo requerido.
- Para la certificación a folio 125 con la entidad CENTRO EMPRESARIAL DE NEGOCIOS PASEO REAL, el proponente aportó mediante correo del 14 de junio una nueva certificación sobre el mismo contrato, pero esta última no concuerda en lo absoluto con la certificación de la propuesta original, tanto en fechas como en el objeto, razón por la cual esta certificación **no** cumple con lo requerido.

CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS PASEO REAL
IDENTIFICADO CON NIT: 800.036.033-0

CERTIFICA QUE

La empresa ASERASEO S.A.S identificada con NIT 800.154.837-0 suscribió contrato de prestación de servicios, así:

PROVEEDOR	ASERASEO S.A.S.
NIT	800.154.837-0
CLIENTE	CENTRO EMPRESARIAL DE NEGOCIOS PASEO REAL
NIT	800.036.033-3
No CONTRATO	CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y DE ASEO Y LIMPIEZA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA SUMISTRO DE INSUMOS
ESPECIFICACION DE LA EXPERIENCIA SEGUN OBJETO	<ul style="list-style-type: none"> EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON PASEO REAL A EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE ESTE, ASI COMO PRESTAR ALGUNOS SERVICIOS GENERALES ADICIONALES, DE ENFERMEDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO
FECHA DE INICIO	01/11/2016
FECHA DE FINALIZACION	31/10/2019
VALOR DEL CONTRATO	10.201.701 (Mensual)
CALIFICACION	EXLENTE (X) BUENO () REGULAR () MALO ()
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATANTE	CALLE 121 - 6 - 46
NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD	Dra. Raquel Uriceochea
TELEFONO DE LA PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD	6948485 - 6571561
FECHA DE EXPEDICION DE CERTIFICACION	11/10/2017

ATENTAMENTE,

Paseo Real
Centro Empresarial y de Negocios
RACQUEL URICEOCHEA
GERENTE ADMINISTRATIVA

(CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS PASEO REAL PROPIEDAD HORIZONTAL)
No DE NIT 800036033-0

CERTIFICA:

Que la empresa ASERASEO S.A. con NIT 800.154.837-0, nos presta el servicio de **aseo y limpieza, mantenimiento.**

Fecha de inicio del contrato: 01, 11, 2016

Fecha de terminación del contrato: 31, 10, 2019

El valor anual del contrato es \$134.789.604,

El No. de equipos involucrados anualmente en el contrato es: 9

El No. de referencias despachadas al año es: 112,

La presente se expide el 13, 06, 2019

Cordialmente:

Firma funcionario autorizado: 

Nombre: PEDRO LEON CUJAR PONCE / REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: CALLE 121 NO 6-46

Ciudad: BOGOTA

Teléfono: 6571561

Fax: 6948485

Calle 121 No. 6-46 - Bogotá, D.C.
Teléfonos: 657 1561 - 694 8485 - E-mail: actmon@paseoreal@gmail.com

Además de lo anterior se les recuerda, que ASERASEO también quedó inhabilitada por no cumplir con los aspectos financieros.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ASERASEO S.A.S. SOBRE LA PROPUESTA DE EASYCLEAN G&E S.A.S.

- En la propuesta del proponente EASY CLEAN en el folio 118 se evidencia que la certificación no cumple con el requisito de MANTENIMIENTO solicitado por la entidad, por tal motivo no debe ser tenida en cuenta esta certificación.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud, porque el proponente sí acredita el servicio de mantenimiento en la certificación aportada a folio 98 de la propuesta.

Por otro lado se pone de presente que, en el pliego de condiciones se solicitó que el objeto de los contratos que acreditaran experiencia debían ser **similares** "similar al de la presente invitación" no iguales, lo cual fue verificado en cada una las propuestas en igualdad de condiciones, respecto de lo exigido en los pliegos. En este sentido, la certificación del folio 118 de la propuesta de EASY CLEAN G&E S.A.S, cumple totalmente con lo establecido el requerimiento del numeral 3.3.1

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, en uso de las facultades concedidas en el artículo décimo cuarto de la Resolución 1450 del 07 de noviembre de 2014,

CERTIFICA

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, identificada con NIT 900.373.913-4, suscribió con GYE GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S., identificada con NIT 860.522.931-2, el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO N°: 03.771-2014.

OBJETO: Prestación de los servicios de aseo, cafetería, reparaciones locativas menores, fumigación, jardinería y suministro de los insumos necesarios para desarrollar estas actividades en las sedes de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios de Colombia Compra Eficiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Las establecidas en el acuerdo marco de precios, adjunto a la presente certificación.

PLAZO INICIAL: Hasta el 22 de octubre de 2016, según consta en el Acta de Inicio.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ASERASEO S.A.S. SOBRE LA PROPUESTA DE AMERICANA DE SERVICIOS LTDA

3. En la propuesta del proponente Americana de servicios Folio 098 118 se evidencia que la certificación no cumple con el requisito de MANTENIMIENTO solicitado por la entidad, por tal motivo no debe ser tenida en cuenta esta certificación.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que no es posible acceder a su solicitud, porque el proponente sí acredita el servicio de mantenimiento en la certificación aportada a folio 98 de la propuesta.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en la entidad municipio de Barrancabermeja identificada con Nit 890.201.900-6; Certifica que la empresa AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, identificada con NIT 804.016.472 – 1, presto los servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento incluido insumos, herramientas y equipos a las dependencias de la administración municipal y establecimientos educativos oficiales del Municipio de Barrancabermeja así:

NUMERO DEL CONTRATO:	0197 - 16
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ASERASEO S.A.S. SOBRE LA PROPUESTA DE MUNDO LIMPIEZA LTDA

4. En la propuesta del proponente MUNDO LIMPIEZA Folio 88 Al 92 se evidencia que la certificaciones no cumplen con el requisito de MANTENIMIENTO solicitado por la entidad, por tal motivo no debe ser tenida en cuenta estas certificaciones.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que nos es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El proponente aportó el contrato No. 28 del 26 de abril de 2016 con la entidad COLPENSIONES junto con su pliego de condiciones, mediante correo electrónico del 13/06/2019 en el cual subsanó lo requerido por La Previsora para validar el certificado a folio 88 y acredita en el contenido del contrato que se requirió a un operario de trabajo en alturas, evidenciando así una obligación similar al objeto de presente invitación (mantenimiento).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 262 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
 COLPENSIONES Y MUNDOLIMPIEZA S.A.S.

a 6:00 am)		basuras y responsabilidad ambiental y (ii) Manejo y manipulación de alimentos y (iv) Etiqueta y buenos modales. Experiencia de dos (2) años en la prestación del servicio de aseo y cafetería.
Una (1) Operaria Integral por horas	A demanda	Educación primaria Capacitación, en: (i) Desinfección y limpieza y (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental y (iii) Manejo y manipulación de alimentos y (iv) Etiqueta y buenos modales. Experiencia de dos (2) años en la prestación del servicio de aseo y cafetería.
Una (1) Operaria Integral medio tiempo	24 horas a la semana (lunes a sábado).	Educación primaria Capacitación, en: (i) Desinfección y limpieza y (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental y (iii) Manejo y manipulación de alimentos y (iv) Etiqueta y buenos modales. Experiencia de dos (2) años en la prestación del servicio de aseo y cafetería.
Una (1) Operaria(o) Trabajo en alturas	A demanda	Educación primaria y certificación para el trabajo en alturas, con experiencia de dos (2) años en la prestación del servicio de aseo.
Seis (6) Supervisores Tiempo Completo	16 horas a la semana (lunes a sábado).	Grado de Bachiller, Capacitación, en: (i) Desinfección y limpieza o (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental o (iii) Manejo y manipulación de alimentos o (iv) Etiqueta y buenos modales. Experiencia de dos (2) años, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la

Ven por tu futuro

- El proponente aportó el contrato No. 262 del 2014 con la entidad CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES junto con su pliego de condiciones, mediante correo electrónico del 13/06/2019 en el cual subsanó lo requerido por La Previsora para validar el certificado a folios 89-91 y acredita en el contenido del contrato que se requirió los servicios de un todero y de mantenimiento, evidenciando así una obligación similar al objeto de presente invitación (mantenimiento).

	CONTRATO <u>262</u> DE SERVICIOS CREMIL DE 2014 SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES NIT 899.999.118-1 Y MUNDOLIMPIEZA LTDA NIT 830.068.543-1.	
---	--	---

EDIFICIO RESIDENCIAS TEQUENDAMA SUR

UBICACIÓN	HORARIO
1er piso, lobby, ascensores, hall de ascensores, 1er sótano y escalera central.	6am. -2pm. Lunes a Sábado
Pisos 4.5 pasillos, hall de ascensores de los pisos 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, vidrios y escalera central.	6am-2pm Lunes a Sábado

OTRAS

UBICACIÓN	HORARIO
plazoletas internas, pasillos principales y periferia carrera 13 y 10	6am a 2pm
Escaleras de acceso a sótanos, Almacén General, oficina y talleres de mantenimiento, Archivo, oficina de seguridad, vestier y calderas.	9am-2pm.

Conforme a los factores de escogencia y calificación del Pliego de Condiciones Definitivo y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, éste se compromete a: **1.** Garantizar en el desarrollo de las fumigaciones, la inspección técnica por parte de profesionales con título universitario en las siguientes carreras: Medicina Veterinaria ó Zootecnia ó Agronomía ó Ingeniería Agrícola ó Ingeniería Forestal ó Ingeniería Química ó Biología o profesiones afines que acrediten cursos de capacitación y entrenamiento en manejo seguro y eficaz de los plaguicidas de uso en salud pública, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por entidades de educación reconocidas y acreditadas, Conforme a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1843 de 1991. **2.** Que cada operario se encuentre certificado en Etiqueta y Protocolo (3 operarias de servicio de cafetería), expedido por autoridad competente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1064 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4904 de 2009 capítulo II Artículos 2.1 y 2.2, para la Organización de las instituciones educativas y el desarrollo humano. **3.** Dar mantenimiento al centro de acopio de residuos, según cronograma de ejecución aprobado por el Supervisor. **4.** Prestar los servicios de un (1) todero, personal con experiencia en reparaciones menores, mano de obra no calificada. **5.** Disponer de tres (3) dispensadores de bebidas calientes, agua cristal, para funcionarios, aliados y usuarios de Cremil. **TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEL SERVICIO: 1) Aseo en pisos:** a. Utilizar cera tipo polimérica con brillo instantáneo, la aplicación de la cera polimérica se hará de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada dependencia y como mínimo una vez por semana. b. Se debe aplicar sellante en las oficinas y pasillos como mínimo cada 20 días. **2) Baterías de baños:** a. Lavado y desinfección diaria de los pisos con productos que garanticen la óptima desinfección diariamente del porcelanizado (Inodoro, mesones, Lavamanos, Paredes pisos y divisiones ambientales). b. Aplicación de productos diariamente para control de olor de sifones y orinales. c. Recorrido permanente para vaciar papeleras, mantener la limpieza e instalar los elementos de primera necesidad como son jabón líquido de manos, papel higiénico y toalla de papel para manos. d. Recorrido permanente para vaciar papeleras, mantener la limpieza e instalar los elementos de primera necesidad como son jabón de manos, papel higiénico y toalla de papel para manos. **3) Oficinas:** a. Desempolvado y limpieza diaria de divisiones de oficina basamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores

- El proponente aportó el acta de liquidación del contrato No. 000752 del 2014 con la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS junto con su pliego de condiciones, mediante correo electrónico del 13/06/2019 en el cual subsanó lo requerido por La Previsora para validar el certificado a folios 92 y acredita en el contenido del pliego de condiciones los servicios técnicos y mantenimientos que se suscribieron en el contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto en la certificación aportada “Contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería (...) de acuerdo con las especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones”, evidenciando así una obligación similar al objeto de presente invitación (mantenimiento).



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CERTIFICA QUE:

La empresa MUNDOLIMPIEZA LTDA., identificada con Nit. No. 830.068.543-1, prestó sus servicios de ASEO Y CAFETERÍA., tal y como se relaciona a continuación:

NÚMERO DE SERVICIOS: 180.

SEDES: Calle 40, Macarena A y B, Vivero A y B, Tecnológica, ASAB, Ingeniería, Publicaciones, Idexud, Deportiva, ILUDs, Aduanilla de Paiba, Sótanos, Thomas Jefferson, Postgrados, Emisora, Academia Luis A. Calvo y Calle 58.

DEPENDENCIAS: 220 dependencias en total.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS No 000752 de 2014.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: Junio 06 de 2014.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Abril 09 de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUYENDO PERSONAL, ELEMENTOS DE ASEO, MAQUINARIA, EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 2'264.329.192,00

OTROS1 \$228.427.067,00

OTROS1 2 \$380.711.779,00

VALOR TOTAL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA \$2'873.468.038,00